



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1°) Que la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín informa que ha recibido causas elevadas por los señores jueces de la jurisdicción para que se celebre el pertinente juicio con arreglo a las disposiciones de la ley 23.984.

2°) Que de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 53 y 91 de las leyes 24.050 y 24.121 respectivamente, corresponde a esta Corte Suprema de Justicia de la Nación el dictado de las normas complementarias tendientes a la organización, integración y funcionamiento de los tribunales y organismos en ella comprendidos.

3°) Que a fin de atender las causas más urgentes, sin resentir la natural función de alzada respecto de las demás cuestiones que tiene atribuidas la Cámara por su competencia universal, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello,

ACORDARON:

Autorizar a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín a integrar provisoriamente un Tribunal Criminal Oral en la jurisdicción, por sorteo entre las Salas de dicha Cámara, para sustanciar cada juicio.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Signature: Ricardo Levene
Ricardo Levene
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Manuel Saragaglia
MANUEL SARAGALIA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Augusto Cesar Belluccio
AUGUSTO CESAR BELLUCCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Rodolfo S. Barria
RODOLFO S. BARRIA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Antonio Boggiano
ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Vertical stamp: SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION